



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 030 -2021-07.00

Lima, 20 de agosto del 2021

VISTO:

La Carta s/n de fecha 31.03.2021 del señor Luciano Manuel López Sánchez (1), el Memorando N° 156-2021-20.00 del 21.05.2021 del Gerente Zonal (e) SENCICO Iquitos (2), el Informe N° 250-2021-07.01 del 22.07.2021, del Departamento de Contabilidad (3), el Memorando N° 214-2021-20.00 de fecha 06.07.2021 el Gerente Zonal(e) SENCICO Iquitos, a través del cual remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001134 emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto (4), el Memorando N° 498-2021-07.00 de fecha 10.08.2021 de la Oficina de Administración y Finanzas (5); y el Memorando N° 320-2021-03.01 del 18.08.2021 del Asesor Legal(6); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto (1), el señor Luciano Manuel López Sánchez, solicita el reconocimiento de pago de la Orden de Servicio N° 120-2020 y N° 130-2020, por el Servicio de Expositor, por el monto de 720.00 y 900.00, respectivamente, precisando que por error involuntario en su Carta de CCI consigno un número de cuenta que fue bloqueada, exhortando la transferencia, porque a la fecha no le han sido canceladas las respectivas ordenes de servicios;

Que, mediante documento del visto (2), el Gerente Zonal (e) SENCICO Iquitos, solicita el reconocimiento de deuda del proveedor LUCIANO MANUEL LOPEZ SANCHEZ, de la Orden de Servicio N° 0000120-2020, SIAF 8072, por S/ 720.00 y de la Orden de Servicio N° 0000130-2020, SIAF 8165, por S/ 900.00, sustentándose en el Informe N° 13-2021-BPR de fecha 19.05.2021, emitido por la Administradora Contable, que señala que con fecha 21.01.2021 el proveedor comunica que no cuenta con el abono por sus honorarios, por lo que realizando la consulta al Departamento Tesorería, con pantallazo refleja el Extorno de los expedientes SIAF 8072 y 8165, precisando que luego de agotar las gestiones por haberse presentado inconvenientes por el CCI y por consiguiente Extornado los expedientes SIAF 8072 y 8165 del Proveedor; estando fuera de los plazos para la atención de pago del periodo 2020; en coordinación con el Departamento de Tesorería determinan tramitar como reconocimiento de gastos para la atención de la obligación en el presente periodo 2021, para lo cual adjunta las ordenes de servicio con las conformidades respectivas;

Que, con documento de visto (3), el Departamento de Contabilidad señala que para el reconocimiento vía crédito devengado a favor del proveedor LUCIANO MANUEL LOPEZ SANCHEZ, cursada con el Memorando N° 156-2021-20.00, según Recibo por Honorarios N° E001-35 por el monto de S/ 720.00 respecto de la Orden de Servicio N° 0000120-2020, SIAF 8072 por el servicio de expositor del curso de Lectura de Planos de Instalaciones Eléctricas y según Recibo por Honorarios N° E001-36 por el monto de S/ 900.00 respecto de la Orden de Servicio N° 0000130-2020, SIAF 8165 por el servicio de expositor del curso de Administración de Almacén de



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Obra; de acuerdo a su competencia, procedió a revisar la documentación remitida, y, procede el pago vía el reconocimiento crédito devengado;

Que con documento del visto (4), el Gerente Zonal(e) SENCICO Iquitos, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001134 de fecha 05.07.2021 por el monto de S/ 1,620.00 Soles, emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para el reconocimiento de deuda del año 2020, del expositor Luciano Manuel López Sánchez;

Que, con documento de visto (5), la Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, concluye que corresponde reconocer la deuda a favor del señor Luciano Manuel López Sánchez respecto de la Orden de Servicio N° 0000120-2020, por el monto de S/ 720.00, por el servicio de expositor del curso de Lectura de Planos de Instalaciones Eléctricas y respecto de la Orden de Servicio N° 0000130-2020, por el monto de S/ 900.00, por el servicio de expositor del curso de Administración de Almacén de Obras, ascendiendo al monto total de S/ 1,620.00 (Mil seiscientos veinte y 00/100 Soles), con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2021;

Que, con documento de visto (6), el Asesor legal señala que resulta procedente el reconocimiento de pago a favor del señor Luciano Manuel López Sánchez respecto de la Orden de Servicio N° 0000120-2020, por el monto de S/ 720.00, por el servicio de expositor del curso de Lectura de Planos de Instalaciones Eléctricas y respecto de la Orden de Servicio N° 0000130-2020, por el monto de S/ 900.00, por el servicio de expositor del curso de Administración de Almacén de Obras, ascendiendo al monto total de S/ 1,620.00;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y devengados a cargo del Estado, con la finalidad de normar la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios fiscales fenecidos;

Que, la citada norma en su artículo 6° respecto al procedimiento para reconocimiento de deuda señala que: *“El procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredita el cumplimiento de la obligación de su competencia”*;

Que, asimismo el artículo 7° de la acotada norma, establece que: *“El organismo deudor, previo Informe técnico y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”*;

Que, en estas circunstancias, contando con la documentación sustentatoria, que ampare el reconocimiento vía crédito devengado, y



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

acorde a la normativa, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca la deuda a favor del proveedor Luciano Manuel López Sánchez, respecto de la Orden de Servicio N° 0000120-2020, por el monto de S/ 720.00, por el servicio de expositor del curso de Lectura de Planos de Instalaciones Eléctricas y respecto de la Orden de Servicio N° 0000130-2020, por el monto de S/ 900.00, por el servicio de expositor del curso de Administración de Almacén de Obras, ascendiendo al monto total de S/ 1,620.00 (Mil seiscientos veinte y 00/100 Soles), el que debe realizarse con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2021;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento Administrativo y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado y contando con el visado del Gerente Zonal (e) SENCICO Iquitos, del Contador General y de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER vía crédito devengado, la obligación de pago a favor del señor Luciano Manuel López Sánchez, respecto de la Orden de Servicio N° 0000120-2020, por el monto de S/ 720.00, por el servicio de expositor del curso de Lectura de Planos de Instalaciones Eléctricas y respecto de la Orden de Servicio N° 0000130-2020, por el monto de S/ 900.00, por el servicio de expositor del curso de Administración de Almacén de Obras, ascendiendo al monto total de S/ 1,620.00 (Mil seiscientos veinte y 00/100 Soles), el que debe realizarse con cargo al presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2021.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el pago a favor del señor Luciano Manuel López Sánchez, por el monto total de S/ 1,620.00 (Mil seiscientos veinte y 00/100 Soles), respecto de la Orden de Servicio N° 0000120-2020, por el monto de S/ 720.00, por el servicio de expositor del curso de Lectura de Planos de Instalaciones Eléctricas y respecto de la Orden de Servicio N° 0000130-2020, por el monto de S/ 900.00, por el servicio de expositor del curso de Administración de Almacén de Obras, facultando a las unidades orgánicas competentes de la Oficina de Administración y Finanzas su afectación y pago conforme a la normatividad legal aplicable.

ARTICULO 3°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a los Departamentos de Tesorería y Contabilidad, para las acciones pertinentes de acuerdo a sus facultades.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.P.C. ANGELA BONILLA CAIRO
Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas
SENCICO